

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de abril de 1961 por la que se autoriza a la Comisión de Compra de Excedentes de Vino para adquirir con urgencia hasta un millón de hectolitros de vino.

Excmo. Sr.: Publicada la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 22 de agosto de 1960 regulando la campaña vinico-alcoholera, y de acuerdo con el apartado 10 de la misma, se ha ordenado la intervención de la Comisión de Compra en el mercado vinico-alcoholero para la adquisición de aquellos vinos que con carácter de excedentes pesan en el mismo, siendo necesario dictar la oportuna disposición reglamentaria que señale su tramitación.

En su virtud,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien dictar las siguientes normas:

La Comisión de Compra de Excedentes de Vino adquirirá con urgencia hasta un millón de hectolitros de vino, en las condiciones que posteriormente se detallan:

a) Precio de la compra

La Comisión de Compra pagará el vino según su riqueza alcohólica y a un precio de 22 pesetas hectogrado.

Este precio se entenderá sobre fábrica alcoholera, corriendo a cargo del vendedor situar, por su cuenta, el vino vendido sobre fábrica alcoholera más próxima de entre las contratadas por la Comisión.

b) Vinos que pueden ser objeto de venta

Como primera fase, y con el objeto de dar la máxima rapidez a esta operación, se admitirá vino únicamente a las Cooperativas Vitivinícolas, sin perjuicio de que esta medida se aplique posteriormente a los restantes cosecheros.

La Comisión de Compra se reserva el derecho de poder aceptar el total o parte de cada oferta.

c) Tramitación para realizar las ofertas

Toda oferta de venta de vino deberá hacerse por escrito mediante instancia, según modelo oficial que se acompaña, debidamente reintegrada, suscrita por el propietario del vino y dirigida al Presidente de la Comisión de Compra, comprometiéndose a aceptar la graduación alcohólica que señale el laboratorio, en que se realice el análisis de las muestras del vino, reservándose el derecho de presenciar personalmente el mismo y a protestar en el momento, en caso de disconformidad. De no aceptar el resultado del análisis, debe comprometerse a aceptar el que con las mismas muestras sea obtenido en la estación enológica más próxima, siendo de su cuenta los gastos que se originen de este nuevo análisis.

Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes resumirán y remitirán a la Comisión de Compra de Excedentes de Vino, cada tres días y debidamente totalizadas y clasificadas por términos municipales, las ofertas que directamente o a través de los Organismos locales vayan recibiendo.

d) Plazo para presentación de las ofertas

El plazo hábil para presentar las ofertas expira el día 15 de mayo de 1961.

e) Orden de entrega de vino en fábrica de alcohol

Por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes se cursarán a los vendedores, oportunamente, las órdenes de situación y entrega del vino adquirido, sobre la fábrica alcoholera que les corresponda, especificando la fecha en que dicha entrega debe realizarse.

f) Entrega del vino en fábrica y abono de su importe

En el acto de la entrega estarán presentes el vendedor y el fabricante receptor o sus representantes, los Inspectores de Alcoholes, que actuarán con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, y el representante de la Comisión de Compra de Excedentes de Vino.

Con los requisitos reglamentarios se procederá a determinar en el acto de la entrega la graduación alcohólica del vino, expidiendo, por triplicado, el correspondiente boletín de grado alcohólico.

Se levantará acta de la entrega y características del vino vendido, cursándose a la Comisión de Compra el recibo cedido por el fabricante de alcohol, el acta de recepción y la demás documentación complementaria, y con estos comprobantes la Comisión de Compra procederá a liquidar la operación, abonando al vendedor el importe total del vino por el vendido, al precio concertado.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1961.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Compra de Excedentes de Vino.

Excmo. Sr.:

Don, con domicilio en, Ayuntamiento de, provincia de, solicita le sea aceptada la presente oferta de vino en las siguientes condiciones:

- 1.º Que la cantidad que solicita vender a la Comisión de Compra de Excedentes de Vino es hasta litros.
- 2.º Que las características de este vino son las siguientes:

Litros	Grado alcohólico
.....
.....

3.º Que acepto el precio señalado por la Comisión para la compra de esta clase de vinos, hecho público oportunamente, o sea de 22 pesetas hectogrado sobre destilería.

4.º Que me comprometo a entregar en la fecha que se me indique la cantidad de vino comprado, situándolo sobre la fábrica alcoholera más próxima posible que se me señale de entre las contratadas por la Comisión.

5.º Que acepta cuantas condiciones se establecen por la Comisión de Compras de Excedentes de Vino para la realización de estas operaciones.

..... a de de 1961.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISION DE COMPRA DE EXCEDENTES DE VINO.—MADRID.

INFORME DE LA DELEGACION

Examinada la presente oferta de venta de vino y comprobados los extremos manifestados en la misma, esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes estima no hay inconvenientes para la realización de la compra que se propone.

..... a de de 1961.
El Secretario,

Aceptada la compra de litros de vino de grados alcohólicos, por un importe total de pesetas.

Madrid, de de 1961.

El Presidente de la Comisión,